

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 23 de Noviembre de 1945

Núm. 262

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Entidades vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

REPARTIMIENTO PARA 1946

CONTRIBUCION TERRITORIAL.—RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA

Riqueza imponible que corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia, que se detallan, a los que se ha formulado señalamiento de cifra global de riqueza Rústica y Pecuaria, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942.

RUSTICA 55.316.386,34 pesetas de liquido imponible
PECUARIA 28.025,458

que hacen un total de 83.341.844,34 pesetas a las que aplicado el 14 por 100 de cuota estatal arroja una contribución de 11.667.858,21 pesetas; que con 4.667.143,28 pesetas de recargo municipal al 40 por 100, 2.333.571,31 de recargo provincial al 20 por 100, 4.167.092,21 por el 5 por 100 de seguros sociales en la Agricultura y 731.949,25 pesetas para cubrir partidas fallidas, y 10.837,91 de Paro Obrero hacen un total de **23.578.452,17 pesetas.**

COEFICIENTE

Cuota del Tesoro	14	por 100
Recargo municipal 40 por 100	5,60	por 100
Recargo provincial 20 por 100	2,80	por 100
Seguros Sociales	5	por 100
Fallidos (el que corresponda)	—	—

TOTAL COEFICIENTE..... 27,40 por 100

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO IMPOSIBLE		5 TOTAL	6 CUOTA y recargos 27,40 por 100	7 PARTIDAS FALLIDAS	8 Paro Obrero	9 TOTAL	
		3 Rústica	4 Pecuaria					—	
		— Pesetas	— Pesetas					— Pesetas	— Pesetas
1	Acebedo	86.227	91.475	177.702	48.690 35	·	—	48.690	35
2	Algadefe	287.630	92.060	379.698	104.037 25	1.574 65	—	105.611	90
3	Alija de los Melones	714.140	176.800	890.940	244.117 56	·	—	244.117	56
4	Almanza	110.808	109.535	220.343	60.373 98	360 26	—	60.734	24
5	Ardón	567.390	160.220	727.610	199.365 14	28.873 97	—	228.239	14
6	Armunia	278.588	104.340	382.928	104.922 27	1.867 67	—	106.789	94
7	Astorga	526.722	73.996	600.718	164.596 73	·	—	164.596	73
8	Benavides	611.412	247.008	858.420	235.207 80	·	—	235.207	80
9	Bercianos del Camino	106.934	113.440	220.374	60.382 48	·	—	60.382	48
10	Bercianos del Páramo	230.284	116.360	346.644	94.980 45	5.733 68	—	100.714	13
11	Boca de Huérgano	199.270	211.340	410.610	112.507 14	·	—	112.507	14
12	Boñar	405.391	235.222	640.613	175.527 96	2.847 64	—	178.375	60
13	Brazuelo	379.517	187.244	566.761	155.292 51	·	—	155.292	51

1	2	3	4	5	6	7	8	9
14	Burón	174 195	226.055	400.250	109.668 50	,		109.668 50
15	Bustillo del Páramo	375.448	227.410	602.858	165.183 09	8.136 87		173.319 96
16	Cabreros del Río	355.030	116.190	471.220	129.114 28	27.169 29		156.283 57
17	Calzada del Coto	289.687	150.510	440.197	120.613 98	,		120.613 98
18	Campazas	220.679	71.890	292.569	80.163 91	4.642 65		84.806 56
19	Campo de Villavidel	175.000	71.450	246.450	67.527 30	1.653 16		69.180 46
20	Canalejas	55.589 78	136.555	192.144 78	52.647 67	,		52.647 67
21	Cármenes	202.350	183.389	385.739	105.692 49	1.291 20		106.983 69
22	Carrizo	424.090	142.160	566.250	155.152 50	5.896 00		161.048 50
23	Carrocera	138.316	158.300	296.616	81.272 78	1.154 60		82.427 38
24	Castilfalé	264.910	59.360	324.270	88.849 98	3.276 94		92.126 92
25	Castrillo de la Valduerna	219.798	78.134	297.932	81.633 37	,		81.633 37
26	Castrillo de los Polvazares	232.984	101.130	334.114	91.547 24	,		91.547 24
27	Castroalbón	398.579	217.232	615.811	168.732 21	,		168.732 21
28	Castrocontrigo	686.864	314.502	1.001.366	274.374 28	,		274.374 28
29	Castrofuerte	209.390	78.400	287.790	78.854 46	3.683 28		82.537 74
30	Castrotierra	127.420	51.740	179.160	49.089 84	1.740 63		50.830 47
31	Cea	310.586 16	168.960	479.546 16	131.394 64	2.555 55		133.950 19
32	Cebanico	238.356	140.000	378.356	103.669 54	1.448 40		105.137 94
33	Cebrones del Río	301.590	143.250	444.840	121.886 16	6.723 06		128.609 22
34	Cimanes de la Vega	314.580	153.730	468.310	128.316 94	,		128.316 94
35	Cimanes del Tejar	208.507	189.000	397.507	108.916 92	5.789 11		114.706 03
36	Cistierna	308.940	214.066	523.006	143.303 64	4.846 19		148.149 83
37	Corbillos de los Oteros	310.550	116.190	426.740	116.926 76	9.542 53		126.469 29
38	Crémenes	174.582	169.314	343.896	94.227 50	1.139 62		95.367 12
39	Cuadros	389.648	203.360	593.008	162.484 19	407 89		162.892 08
40	Cubillas de los Oteros	197.920	55.360	253.280	69.398 72	14.954 55		84.303 27
41	Cubillas de Rueda	341.414	390.330	731.744	200.497 86	,		200.497 86
42	Chozas de Abajo	468.357	289.540	757.897	207.663 78	,		207.663 78
43	Destriana	452.502	223.860	676.362	185.323 19	,		185.323 19
44	El Burgo	215.796	305.125	520.921	142.732 35	,		142.732 35
45	Escobar de Campos	196.410	33.595	230.005	63.021 37	348 11		63.369 48
46	Fresno de la Vega	297.790	144.280	442.070	121.127 18	11 137 54		132.264 72
47	Fuentes de Carbajal	156.017	70.950	226.967	62.188 96	2.993 93		65.182 89
48	Galleguillos de Campos	558.210	111.470	669.680	183.492 32	2.524 57		186.016 89
49	Garrafe de Torío	447.729	202.820	750.549	205.650 43	16.042 51		221.692 94
50	Gordaliza del Pino	132.660	84.910	217.570	59.614 18	396 76		60.010 94
51	Gordoncillo	181.760	102.910	284.670	77.999 58	3.524 83	3.238 12	84.762 53
52	Gradefes	974.891	854.485	1.829.376	501.249 02	9.123 51		510.372 53
53	Grajal de Campos	545.080	66.770	611.850	167.646 90	151 46		167.798 36
54	Gusendos de los Oteros	305.146	98.690	403.836	110.651 06	3.677 77		114.328 83
55	Hospital de Orbigo	240.000	59.680	299.680	82.112 32	697 03		82.809 35
56	Izagre	231.150	165.290	396.440	108.624 56	1.266 21		109.890 77
57	Joara	282.956	124.120	407.076	111.538 82	459 19		111.998 01
58	Joarilla de las Matas	333.800	144.740	478.540	131.119 96	1.010 52		132.130 48
59	La Antigua	438.628	167.048	605.676	165.955 22	5.623 42		171.578 64
60	La Bañeza	640.840	120.124	760.964	208.504 14	13.995 58		222.499 72
61	La Ercina	258.481	210.172	468.653	128.410 92	712 66		129.123 58
62	Laguna Dalsa	222.320	106.050	328.370	89.973 38	,		89.973 38
65	Laguna de Negrillos	477.358	184.600	661.958	181.376 49	7.260 89		188.637 38
66	La Pola de Gordón	339.944	274.208	614.152	168.277 65	3.183 26		171.460 91
67	La Robla	382.509	185.554	568.063	155.649 26	8.758 90		164.408 16
68	La Vecilla	127.128	117.865	244.993	67.128 08	811 26		67.939 34
69	La Vega de Almanza	117.160	237.150	354.310	97.080 94	3.213 92		100.294 86
70	Lucillo	181.024	159.422	340.446	93.282 20	,		93.282 20
71	Luyego	459.398	242.350	701.748	192.278 95	,		192.278 95
72	Llamas de la Ribera	462.958	204.380	667.338	182.850 61	1.931 76		184.782 37
73	Magaz de Cepeda	256.865	138.780	395.645	108.406 73	,		108.406 73
74	Mansilla de las Mulas	240.907	121.690	362.597	99.351 58	707 49		100.059 07
75	Mansilla Mayor	332.462	171.490	503.952	138.082 85	212 71		138.295 56
76	Maraña	65.782	59.378	125.166	34.293 84	,		34.293 84
77	Matadeón de los Oteros	378.841	122.190	501.031	137.282 49	9.330 82		146.613 31
78	Mataliana de Torío	166.261	148.572	314.833	86.264 25	1.231 88		87.496 13
79	Matanza	414.760	140.980	555.740	152.272 76	3.110 46		155.383 22
80	Onzonilla	394.334	186.330	580.664	159.101 94	638 11		159.740 05
81	Oseja de Sajambre	81.680	117.684	199.364	54.625 74	,		54.625 74
82	Pajares de los Oteros	455.960	188.010	643.970	176.447 78	28.448 52		204.896 30
83	Palacios de la Valduerna	283.310	127.818	411.128	112.649 07	5.843 89		118.492 96
84	Pedrosa del Rey	43.358	44.840	88.198	24.166 25	,		24.166 25
85	Pobladura de Pelayo García	149.246	75.990	225.236	61.714 66	,		61.714 66
86	Posada de Valdeón	123.420	138.731	262.151	71.829 37	,		71.829 37
87	Pozuelo del Páramo	260.900	107.590	368.490	100.966 26	,		100.966 26
88	Prado de la Guzpeña	62.184	68.395	130.579	35.778 65	160 04		35.938 69
89	Prioro	99.798	127.441	227.239	62.263 49	,		62.263 49
90	Puebla de Lillo	131.715	216.360	348.075	95.372 55	,		95.372 55
91	Quintana del Castillo	258.151	220.779	478.920	131.224 08	,		131.224 08
92	Quintana del Marco	384.972	128.980	513.952	140.822 85	18.975 52		159.798 37
93	Quintana y Congosto	423.882	236.810	660.692	181.029 61	,		181.029 61
94	Rabanal del Camino	340.280	154.870	495.150	135.671 10	,		135.671 10
95	Regueras de Arriba	200.000	65.250	265.250	72.678 50	6.109 98		78.788 48
96	Renedo de Valdetuéjar	172.250	162.239	334.489	91.649 99	130 76		91.780 70
97	Reyero	73.250	59.300	132.550	36.318 70	,		36.318 70
98	Riaño	156.709	208.510	365.219	100.070	354 60		100.424 60
99	Riego de la Vega	535.160	162.400	697.560	191.131 44	3.853 96		194.985 40
100	Rioseco de Tapia	295.264	151.040	446.304	122.287 30	,		122.287 30

1	2	3	4	5	6	7	8	9
101	Roperuelos del Páramo	278.880	92.600	371.480	101.785 52	4.821 17		106.606 69
102	Sabero	103.310	62.483	165.793	45.427 28	2.571 03		47.998 31
103	Sahagún	765.480	119.740	885.220	242.550 28	2.999 09		245.549 37
104	Saelices del Río	215.908	106.035	321.943	88.212 38	1.342 94		89.555 32
105	Salamón	111.038 40	76.000	187.038 40	51.258 52	538 59		51.787 11
106	San Adrián del Valle	166.288	43.760	210.048	57.553 15	7.261 97		64.815 12
107	San Andrés del Rabanedo	378.420	137.238	515.658	141.290 29	9.111 71		150.402 00
108	San Cristóbal de la Polartera	625.820	148.780	774.600	212.240 40	4.087 76		216.328 16
109	San Esteban de Nogales	303.250	98.900	402.150	110.189 10			110.189 10
110	San Justo de la Vega	587.944	193.218	781.162	214.038 39			214.038 39
111	San Millán de los Caballeros	256.424	74.280	330.704	90.612 90	9.168 10		99.781 00
112	San Pedro Bercianos	144.200	57.492	201.692	55.263 61	5.197 35		60.460 96
113	Santa Colomba de Cureño	392.560	174.438	566.998	155.357 45			155.357 45
114	Santa Colomba de Somoza	400.652	153.516	554.168	151.842 03			151.842 03
115	Santa Cristina Valmadrigal	352.130	111.110	463.240	126.927 76	3.541 01		130.475 77
116	Santa Elena de Jamuz	364.740	221.050	585.790	160.506 46	24.786 39		185.292 85
117	Santa María de la Isla	310.000	99.220	409.220	112.126 28	2.277 28		114.403 56
118	Santa María del Monte Cea	291.450	323.180	614.630	168.408 62	1.561 93		169.970 55
119	Santa María del Páramo	193.570	64.660	258.230	70.755 02	4.557 95		76.312 97
120	Santa Marina del Rey	701.710	229.610	931.320	255.181 68			255.181 68
121	Santas Martas	622.207	254.050	876.257	240.094 42	9.531 69		249.626 11
122	Santiagomillas	281.239	102.237	383.476	105.072 42			105.072 42
123	Santovenia de la Valdoncina	276.060	95.960	372.020	101.933 48	1.739 14		103.672 62
124	Sariegos	237.048	131.005	368.053	100.846 52	1.071 69		101.918 21
125	Soto de la Vega	864.000	322.490	1.186.490	325.098 26	2.301 15		327.399 41
126	Toral de los Guzmanes	313.764	117.830	431.594	118.256 76	6.257 46		124.514 22
127	Truchas	376.958	263.310	640.268	175.433 43	20.163 43		195.596 86
128	Turcia	416.856	158.800	575.656	157.729 74	2.458 41		160.193 63
129	Urdiales del Páramo	257.032	93.170	350.202	95.955 35	4.599 29		100.554 64
130	Valdefresno	426.762	328.090	754.852	206.829 45	2.403 46		209.232 91
131	Valdefuentes del Páramo	169.480	73.850	243.330	66.672 42	8.137 02		74.809 44
132	Valdelugeros	121.724	91.652	213.376	58.465 02	1.580 58		60.045 60
133	Valdemora	163.608	46.610	210.218	57.596 73	2.603 94		60.203 67
134	Valdepiélagos	148.051	114.170	262.221	71.848 55	1.739 82		73.588 37
135	Valdepolo	401.064	507.655	908.719	248.989 00			248.989 00
136	Valdera	867.454	253.666	1.121.120	307.186 88	43.759 92		350.946 80
137	Valderrey	539.992	208.040	748.032	204.960 77			204.960 77
138	Valderrueda	264.189	195.805	459.994	126.038 36			126.038 36
139	Valde San Lorenzo	361.452	178.644	540.096	147.986 30	4.791 85		152.778 15
140	Valdeteja	65.607	30.424	96.031	29.312 49	232 99		26.545 48
141	Valdevimbre	673.525	145.590	819.115	224.437 51	38.081 69		262.519 20
142	Valencia de Don Juan	479.084	189.030	668.114	183.063 24	19.798 19	7.599 79	210.461 22
143	Valverde de la Virgen	245.950	175.130	421.080	115.375 92	870 10		116.246 02
144	Valverde Enrique	288.515	103.250	391.765	107.343 61	8.270 43		115.614 04
145	Vallecillo	143.808	78.020	221.828	60.780 87	747 38		61.528 25
146	Vegacervera	72.782	65.734	138.516	37.953 38			37.953 38
147	Vega de Infanzones	208.836	148.880	357.716	98.014 18			98.014 18
148	Vegamián	172.623	145.350	317.973	87.124 60			87.124 60
149	Vegaquemada	336.767	240.651	577.418	158.212 53			158.212 53
150	Vegas del Condado	566.516	389.530	956.046	261.956 60			261.956 60
151	Villabraz	237.691	97.230	334.921	91.768 35	5.424 05		97.192 40
152	Villacé	225.800	96.660	322.460	88.354 04	52.361 81		140.715 85
153	Villadangos	155.364	111.680	267.044	73.170 05	6.913 23		80.083 29
154	Villademor de la Vega	237.516	79.000	316.516	86.725 38	8.682 80		95.408 18
155	Villafer	225.350	93.710	319.060	87.422 44	3.014 15		90.436 59
156	Villagatón	230.147	221.450	451.597	123.737 58			123.737 58
157	Villaornate	214.870	93.210	308.080	84.413 92	4.264 96		88.678 88
158	Villamandos	237.169	117.400	354.569	97.151 91	3.074 31		100.226 22
159	Villamañán	162.198	193.650	355.848	97.502 35	770 37		98.272 72
160	Villamañán	321.000	93.950	414.950	113.696 30	20.493 36		134.189 66
161	Villamartin de Don Sancho	102.992	13.000	232.992	63.839 81			63.839 81
162	Villamejil	285.452	180.340	465.792	127.627 01			127.627 01
163	Villamol	399.870	107.280	507.150	138.859 10	1.530 66		140.489 76
164	Villamontán	537.932	213.430	751.362	205.873 19			205.873 19
165	Villamoratiel	193.600	111.870	305.470	83.698 78	1.765 43		85.464 21
166	Villanuéva de las Manzanas	280.300	194.840	475.140	130.188 36	8.136 63		138.324 99
167	Villaobispo	330.156	134.384	464.540	127.283 96			127.283 96
168	Villaquejida	210.500	116.840	327.340	89.691 16	1.607 83		91.298 99
169	Villaquilambre	469.350	189.735	659.085	160.589 29	3.384 20		183.973 49
170	Villarejo de Orbigo	834.826	160.164	994.990	272.627 26	2.353 35		274.980 61
171	Villares de Orbigo	648.040	123.046	771.086	211.277 56			211.277 56
172	Villasabartiego	442.484	376.540	819.024	224.412 58	1.434 34		226.846 92
173	Villaselán	217.169	306.784	523.953	143.563 02	3.872 31		147.435 43
174	Villaturiel	496.060	317.430	813.490	222.896 26	5.770 42		228.666 68
175	Villaverde de Arcayos	117.324	117.200	234.524	64.259 58	755 34		65.014 92
176	Villazala	438.540	206.740	645.280	176.806 72	5.565 09		182.371 81
177	Villazanzo	402.868	382.480	785.348	215.185 35	539 99		215.725 34
178	Zotes del Páramo	294.064	130.880	424.944	116.434 66			116.434 66
TOTALES.		55.416.386 34	28.025.458	83.441.844 34	22.835.665 01	731.949 25	10.837 91	23.578.452 17

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Por la Superioridad de este Servicio, han sido aprobados los siguientes precios para las harinas de abastos y canje durante el próximo mes de Diciembre:

CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 195,73 ptas. Qm.

Harina de centeno, 184,77 id. id.

CUPO CANJE

Harina de trigo, 108,12 ptas. Qm.

Harina de centeno, 101,61 id. id.

CUPO EXCEDENTE

Harina de trigo, 294,03 ptas. Qm.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Noviembre de 1945.—

El Jefe provincial P. A., Enrique G. Argüello. 3490

Caja de Recluta número 59

ANUNCIO

Se previene a los Ayuntamientos que dependen de la demarcación de esta Caja de Recluta, que, conforme a lo que determina el art. 13 del Decreto de la Jefatura del Estado de fecha 3 de Julio del corriente año (D. O. núm. 151), el próximo día primero de Diciembre tendrá lugar el acto de INGRESO EN CAJA de los individuos del reemplazo de 1946, a cuyo fin designarán los correspondientes comisionados; que serán precisamente vecinos del Municipio, según lo dispuesto en el art. 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Dicho acto empezará a las diez de la mañana del expresado día en el local de esta Caja, sito en la Carretera de Nava.

León, 21 de Noviembre de 1945.—
El Coronel Jefe, Ricardo Fajardo.

3502

Junta Sindical Regional Remolachero-Azucarera de Asturias y León

Apertura de la recepción de remolacha

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de remolacha azucarera, que esta Junta en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó fijar la fecha del 3 de Diciembre próximo para la apertura de la re-

cepción en las básculas dependientes de las Fábricas Azucareras de Veriña, Veguellina de Orbigo, La Bañeza y León, afectas a la jurisdicción de esta Junta Sindical; facultando a la Presidencia para autorizar la apertura anticipada de determinadas básculas.

León, 19 de Noviembre de 1945.—
El Presidente, Uzquiza. 3494

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero D. Francisco Sánchez Benavides la concesión de un aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo derivados del río Torío, en término de Matallana de Torío (León), con destino a la recogida de residuos carbonosos y cuyas aguas una vez verificado el lavado serán devueltas íntegramente al río; en competencia con este proyecto se ha presentada otro por D. Julián Regueras García.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Emplazamiento. — Las obras serán emplazadas en el paraje denominado «El Canal» término municipal de Matallana de Torío, frente al trozo de carretera de León a Collanzo en su kms. 29 al 30.

Canal.—Consiste el plan general en recoger las aguas por una canaletta de 45 por 45 centímetros de sección, con una longitud aproximada de 55 metros y en cuya terminación se instalará una rejilla para recoger los residuos carbonosos de algún tamaño. Esta canaletta tendrá algunos descansos o ranuras para que en ellos se depositen las pizarras que serán sacadas por operarios. Las aguas pasan a otros canales de muy poca pendiente; donde otros obreros las apalean en sentido contrario a su marcha con el fin de que se depositen los residuos pizarrosos que arrastran. Al final de este segundo canal se instalará una rejilla de 5 m/m de agujero donde se recogerá el carbón menudo.

Balsas.—Como las aguas llevan todavía en suspensión lodos carbonosos, estas aguas se dirigen por canales a unas balsas de sedimentación saliendo después, una vez purifica-

das al río; estas balsas serán dos, una de ellas estará funcionando, mientras se saca el fino de la otra. Dicha instalación será desmontable, para que en caso de avenidas, se puedan retirar los canales y demás materiales, con el fin de no entorpecer la corriente normal de las aguas del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Llamas.

3293 Núm. 529.—114,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidentalmente en funciones de este Partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio ejecutivo en reclamación de siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, seguido a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en representación de D.^a María García de Marqués, contra D. Eduardo Robla Franco, vecino que fué de Robledo (Riello), hoy en ignorado paradero, se cita a éste para que comparezca ante este Juzgado en el día veintitrés del actual, hora de once de la mañana, para que reconozca ser suya y de su puño y letra las firmas que autoriza el pagaré que motiva estas diligencias, que en el acto se le pondrá de manifiesto.

Murias de Paredes, a 8 de Noviembre de 1945.—El Secretario, Mannel Paz Ramos.

3366 Núm. 531.—37,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1945

BOLETIN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON

CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1945

Junta provincial del Censo Electoral

Sesión del día 19 de Noviembre de 1945

En León, a las diez de la mañana del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa convocatoria hecha en la forma que determina la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, los señores siguientes: D. Joaquín López Robles, D. Francisco Roa de la Vega, D. Tomás Fernández García-Figar, D. Jesús Dapena Mosquera, D. José Lemes Fournier, D. Ramón Cañas del Río, D. Maximino González Puente, D. Agustín de Celis León, D. Francisco Alonso Luengo, D. Emiliano Ramos García, don Domingo Suárez Díaz, D. Nivardo Santos González, D. Daniel Romero Romero, D. Aquilino Salgado Bravo, D. Cándido Escudero Rodríguez, don Alvaro Torrente, suplente de D. José Ramón Martínez, D. Luis Ramírez de Verger, suplente de D. Carmelo Ciz Zárate y D. José Peláez Zapatero, Secretario de la Junta. Excusaron su asistencia D. Antonio López Oñate y su suplente D. Jesús Vázquez Moro, aceptando la excusa la Junta.

A continuación se da cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, designando a D. Francisco Alonso Luengo y al Rvdo. Padre Fray Ambrosio de Arcibia, como representantes de dicha Corporación en esta Junta, en concepto de Vocales propietario y suplente, respectivamente, quedando la Junta enterada.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo undécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de veintinueve de Septiembre último, por el que se determina, que el día die-

cinewe de Noviembre a las diez de la mañana, las Juntas provinciales se constituirán en sesión pública para el examen de las reclamaciones presentadas ante las Juntas Municipales del Censo Electoral.

Seguidamente, fueron leyéndose por el Sr. Secretario las reclamaciones formuladas contra las listas electorales de los Ayuntamientos de

San Adrian del Valle. Se acuerda no incluir a González García, Agustín; González Cordeiro, Vicente, que figuran incluidos en las listas en lápiz por la Junta Municipal.

Santa Cristina de Valmadrigal. Se acuerda no excluir a Gallego Santos Elías; Martínez García, Justa; Prieto Rodríguez, Orosia y Ramos Casado, Isaac, por no estar debidamente justificadas la exclusión que propone la Junta Municipal.

Joara. Se incluye a Mucientes Ferradas, Pedro Celestino.

Castilfalé. Se rectifica al elector número ciento uno del Distrito único Sección única, que dice Trigueros, Hilario, y debe de decir Trigueros Pascual, Hilario, y al número ciento cinco que dice Velado Manceño, Jerónima, 25 años, y debe decir Velado Manceño, Germana; el número veintiséis que dice Díaz Caneja, Quintín y debe decir Díaz Caneja Felgueras, Quintín; el número veintisiete que dice Díaz Caneja Aureliano y debe decir Díaz Caneja Saludes, Aureliano; el número veintiocho que dice Díaz Caneja Isidro y debe decir Díaz Caneja Saludes, Isidro y el número setenta y nueve que dice Pérez Betegrós, Máximo y debe decir Pérez Betegón, Máximo.

Valderrey. Se incluye a León Alvarez, José e Iglesias Martínez, Manuel.

Valdepolo. Se incluye a Yugueros Barreales, Agustín.

Cubillos del Sil. Se incluye a Gómén Núñez, Telesforo; Cascallana Fernández, Antonio.

Ardón. Se incluyen Llamas Santos Emilio y Martínez Ordás Regino y se excluye a Caño Pellitero, Vicente, por fallecimiento.

Vega de Valcarlos. Se excluye al número doscientos siete del Distrito

primero, Sección segunda, Vecín García, Domingo, por duplicidad.

Vegacervera. Se incluye a Tejeiro Alvarez, José María.

Valverde Enrique. Se incluye a de León Diez, Huberto Tomás.

Cistierna. Se incluyen: González del Valle, Ismael; Callado Fernández, Dalmacio; Fernández González, Francisco; Valladares Sahelices, Fortunato y Valladares Sánchez Victoriano.

Villablino. Se incluyen: Alvarez Boto, José; Diez Diez, Aurelio; Ordóñez Alvarez, Alfredo, y Alvarez Alvarez, Mónica.

Valderas. Se incluyen: Rodríguez Modino, Angel; Salvador Martínez, Elisardo; Escudero Matanza, Francisco; Perales Sancho, Juan Bautista; Puebla Berzosa, Emerio.

Sahagún. Se incluyen: Reyero Herreros, Maximiano; García Delgado, Santiago; Díaz García, Jesús; Luna Cuenca, Niceto.

Vega de Espinareda. Se incluyen: Martínez Rellán, Germán; Alonso Ramón, Avelino; Santín Amigo, Manuel, y García Martínez, Antonio.

Pajares de los Oteros. Se incluyen: Rodríguez Fernández, Julio; Blanco Salcedo, Segismundo; Santos Arias, Amador; Alonso Fernández, Florentino; Martínez González, Valeriano; Martínez Rodríguez, Celerino; Robles Melón, Jesús. Se excluyen: Melón González, Simón, y Cueto, Manuel, por fallecimiento; a García Delgado, Teodosio; Luengos Roldán, Melchor; Martín Alvarez, Feliciano; Pérez Fernández, Nicomedes; Rodríguez Revuelta, Ramiro; Santo Tomás Iglesias, Antonio, y Vivas Rodríguez, Rufino, por no ser vecinos del municipio.

Se rectifican los errores siguientes: Dice, Roldán González, Miguel, debe decir: Roldán González, Fidel, y dice: Santos Robles, Ovilio, debe decir: Santos Robles, Emilio.

Burón. Se incluyen: Riaño Diez, Cruz, y Riaño Diez, Eladio.

Se rectifica el error siguiente: Dice Saíz Orejas, Domingo, y debe decir: Orejas Saíz, Domingo.

Alja de los Melones. Se incluyen:

Miguel Tocino, Luciano, y Mielgo Bolaños, David.

Fresnedo.—Se excluyen: Boto, Inocencio; Carro Carro, Pascual; García Rodríguez, Ignacia, y Pérez Carro, Miguel, por fallecimiento, y se corrigen los errores siguientes: Abad Fernández, Segundo, en vez de Abad Arroyo, Segundo; Calvo Pérez, Teodoro, en vez de Calvo Rodríguez, Teodoro, y Pérez Fernández, Gerardo, en vez de Pérez Fernández, Gonzalo.

Boñar.—Se incluyen: Fernández del Río, Eugenio; Mielgo Martínez, Ignacio; Cascallana, Eutiquiano; Prieto Herrero, David; Caballero Fernández, Miguel; Alonso Blanco, Julio; Fernández González, Aniceto; González Díaz, Antonio; Rodríguez Fernández, Carmelo; Agra Alvarez, Aureliano; López Fernández, Florencio; Diez del Río, Emilio; Diez del Río, Emilio; Blanco Argüello, Aureliano; García Fernández, Leoncio; Blanco Diez, Ulpiano; Díaz Fernández, José; Lera Diez, Francisco; Diez Rodríguez, Juan; García Vega Melaquías; Diez de Caso, Antonio; González García, Valeriano; De la Fuente Hompanera, Eloy; Martínez Blanco, Manuela; Caballero Fernández, Cruz; Alonso Fernández, Rafael, y Hompanera Rodríguez, Rufino.

Se excluyen: Diez Corral, Marcos; González Marcos, Adolfo; Baro Sánchez, Merodio; Martínez Mielgo, Isabel; Sánchez Hernández, Serviliano y Vielba Revilla, Juan, por traslado de vecindad y Alonso García, Licio; Coque Sierra, Sebastián; Cuesta Fontano, Aquilina; Rodríguez de la Hera, Teodoro; Diez Castro, Eulogia; Fernández González, Paulino; García Penilla, Agustín; García Penilla, Celedonio; Alonso Alvarez, Julián; Valdés del Río, Manuel y Rodríguez Merino, Eulogio, por defunción.

Las Omañas.—Se excluyen: López, Teresa; Alvarez González, Gil y Pérez Cabello, Tomás, por haber fallecido.

Pobladura de Pelayo García.—Se incluye a Ugidos de la Rosa, Víctor.

Villaselán.—Se incluye en la Sección segunda del Distrito único a de la Red González, Emigdio, excluyéndole de la primera Sección; se excluye al número ciento doce de la Sección primera, de la Red Prieto Valeriano, por no ser cabeza de familia, y se incluye a Lazo Vallejo, Juan.

Villademor de la Vega.—Se incluye a Marcos Fernández, José.

Ponferrada.—Se incluyen Barrio Nogueira, Paciano; Alvarez Guerrero Antonio; Alvarez de la Braña Alcalde, Manuel; Tahoces Rodríguez, José; Miguel Mancebo, Alfredo; Salvadó Campo, Juan y se desestima la petición de inclusión de Alvarez Martínez, Bienvenido, por no ser cabeza de familia.

Por el Sr. Presidente se propone y así se acuerda, suspender la sesión a las trece horas, quedando convoca-

dos los señores componentes de la Junta para reanudarlo a las diez y ocho horas del día veinte.

El día veinte, fué reanudada la sesión a las dieciocho, asistiendo los mismos señores, excepto D. Ramón Cañas del Río, a quien sustituía su suplente D. Mauro Casado Marcos.

Por el Sr. Secretario fueron leídas las reclamaciones formuladas contra las listas electoras correspondientes a los siguientes Ayuntamientos:

Mansilla de las Mulas.—Se incluyen: del Pozo Martínez, Leandro; de la Fuente, Eutimio y de la Fuente, Ignacio.

Astorga.—Se incluyen: Cordero Martínez, Gregoria; de San Silvestre Conde, Celestino; García Orallo, Antonio; Torio Rodríguez, Teodosio; Cuellas Díaz, Miguel; Otero Carro, Manuel; González Vega, José; Moreno Baltasar, Nicolás; Termenón Andrade, Antonio; Angulo Caraballo, José; Criado Tapia, Julio; Prada Campelo, Eulogio; González Vega, Victoria; Flórez Cuadrado, Antonio; Fernández Argüelles, Miguel; Gómez Alonso, Antonio; Balbín Cabanilles, Rafael; Pérez Fernández, Eusebio; Calvo Alba, Jesús; Juan Franco, Fernando Martín Sanz, Timoteo; Díaz Blanco, Rafael; Eiriz Pazo, Antonio; Redondo Flórez, José; Francisco Vidal; Victoriano; Alvarez Carnero, Ester; Rodríguez Alvarez, Salustiano; Gómez Lombán, Justo; Nistal García Leovigildo; Moral de San Antonio, Lorenzo González Gutiérrez, Manuel; Martín Hernando, Dionisio; Crespo Quirós, Manuel; González Ordás, Balbino; Fuertes Simón, Amando; Orallo Velasco, Pedro. Se desestiman las reclamaciones presentadas por Alonso Alvarez, Santiago; Delgado Ferreras, Emigdio; Blanco Cordero, Celestino; Luis Iglesias, Angel, por no justificar la condición de cabezas de familia.

Matallana.—Se incluye: Aller Iglesias, Claudio.

La Junta acuerda quedar enterada del oficio que dirige esta Junta Municipal, dando cuenta de que los electores de Naredo de Fenar y Robledo de Fenar han sido agregados a la Sección segunda del Distrito único de Matallana de Torio.

Santa Colomba de Somozá.—Se desestiman las peticiones de inclusión formuladas por Suárez Pedrosa, Florencia; González Blas, Rosa, y Suárez Pedrosa, Felipe, por no acreditar la condición de cabezas de familia.

La Bañeza.—Se incluyen: Isla Carracedo, Benigno; Isla García, Benigno; Monje Benavides, Santos; Fernández González, José; Olegario y Marcos de Segovia, José.

Cea.—Se desestiman las peticiones de inclusión que formulan Gil Alonso, Teodosio; Laso García, Avelino; Rodríguez Gil, Secundino; Cuesta Lera, Gil; Rodríguez Rodríguez, Fé-

lix, por no acreditar la condición de cabeza de familia.

Cármenes.—Se excluye: Diez González, Radigundis. Se incluye: Diez González, Gregorio.

Almanza.—Se incluye: Rodríguez Rodríguez, Benjamín, y González Robles, Joaquina. Se excluye: Fernández Paredes, Darío, por haber fallecido.

Bercianos del Páramo.—Se desestima la petición de inclusión de Castillo Fernández, Demetrio, por no acreditar la condición de cabeza de familia.

Sabero.—Se incluyen: Martín Hernández, Ponciano, y Castaño Suárez, Manuel Rufino.

Llamas de la Ribera.—La Junta Provincial acuerda no excluir de las listas a los electores cuya exclusión propone la Junta Municipal.

Castrofuerte.—Se excluyen: Astorga Santos, Rufino; Castañeda Quinones, Licia; Fernández Pérez, Ana; Gil del Valle, Froilán; Rivera Castañeda, Bernardina; Rodríguez Ramos, Amalia, y Del Valle Chamorro, Luis.

Rioseco de Tapia.—Se incluyen: Suárez del Corro, Antonio, y Menéndez Alvarez, Arsenio; se desestima la petición de inclusión de Diez Alvarez, Luis, por no justificar ser cabeza de familia, y se rectifica el nombre del elector que dice: García Gutiérrez, Marcelino, y debe decir: García Gutiérrez, Máximo.

Se desestima la proposición de la Junta Municipal de inclusiones de setenta y seis electores en las dos Secciones de este Distrito.

Arganza.—Se incluye a González Alvarez Laurentino.

Galleguillos.—Se incluyen: Fernández de la Red, Claudia y González González, Emilio.

Villamañán.—Se incluyen: González Arnaiz, Mariano; Fernández Villalibre, José; Rodríguez Redondo, Angel; Alvarez Rey, Julián; Lorenzana Villanueva, Gerardo; San José Blanco, José; Gómez Sancho, Juan.

Siendo las diecinueve, treinta horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, convocando a los reunidos para reanudarla a las dieciocho horas del día veintuno.

A mencionada hora del citado día fué reanudada la sesión a la que concurrirán los mismos señores de la anterior, excepto D. Mauro Casado Marcos y D. Alvaro Torrente Ballesster, por asistir los Vocales titulares D. Ramón Cañas del Río y D. José Ramón Martínez Martínez.

Seguidamente, el Sr. Secretario da lectura a las reclamaciones formuladas por los electores del Ayuntamiento de:

León.—Se incluyen: Abelaira Alvarez, Gumersindo; Aguilar Gonzalo, Eduardo; Alfageme Villalonga, Victoria; Alfaro Arregui, Emiliano; Aller Alvarez, Ramón; Alonso Alonso, To-

más; Alonso Fidalgo, Benjamín; Alonso Flórez, Manuel; Alonso Igual, Gregorio; Alonso Rodríguez, Daniel; Alonso Román, Felipe; Alvarez Caballero, Blas; Alvarez García, Ramón; Alvarez González, Cándido; Alvarez López, Argimiro; Alvarez Represa, Julián; Alvarez Represa, Ricardo; Amescua Lanzas, Miguel; Ampudia García, Florentino; Andrés Miguélez, Benjamín; Antolínez Espeso, Mariano; Arango Suárez, Marciana; Archanco Huidobro, Antonio; Arias Alonso, Antonio; Arias Salgado Jáudenes, Alejandro; Arienza Rodríguez, Paulino; Arquer Gasch, Conrado; Arco Fernández, Adelaida; Asensio Martínez Geminiano.

Astiárraga González, Manuel; Azqueta Brunet, Luis; Balcazar Benacides, Francisco; Barrio Marqués, Luisa; Bauste Duerto, María Carmen; Bécars Alvarez, Manuel; Bengoa Rodríguez, Luis; Bergoechea Tejedor, Gumersindo; Bernardos Diez, Claudio; Berzosa Campo, Epigmenio; Betegón Melero, Leocadio; Bezanilla Sáez, Luis; Blázquez Pérez, Amado; Brágimo Pérez, Hipólito; Burón Alvarez, Primo; Cabal Fernández, Francisca; Caballero González, Domingo; Cachazá Vieta, Mercedes; Cadenas Vicent, Francisco; Calleja Juárez; Callejo y Callejo, Librado; Calvo Alonso, Aurelio; Camino Barreiro, Eduardo; Campoi Núñez, Facundo; Cañuria Rodríguez, Fernando; Cantalapedra Barés, Jesús; Carbajo Flórez, Graciano; Casado Marcos, Ana; Castañón de la Lama Noriega, Mariano; Castañón Puga, Delfino; Celis Gil, Marcelo de; Chamorro Ribado, Francisco; Chaves Martín, Máximo.

Cid Zárate, Carmelo; Ciorría Espeloso, Octavila; Clariana Zapata, Enrique; Conde de Cosío, Félix; Conde de Cosío, Jesús; Contreras Poza, Julio; Cornejo Pérez, Laureano; Contreras Villalón, Remigio; Crespo Hevia, Luis; Cuesta González, Filemon de la; Cuni Mercader, Luis; Cúreses de la Huera, Eduardo; Díaz Cid, Eduardo; Díaz Fernández, Juan Francisco; Díez Alvarez, Florentino; Díez Getino, Eduardo; Díez de la Peña, Secundino; Díez Urdiales, Dionisio; Echeraray Echeagaray, Joaquín Manuel; Echevarría Azcárate, Andrés; Escacho Alvarez, Epifanio Francisco; Escobar Fernández, Cayetano; Escobar García, Julián; Escudero Rodríguez, Cándido; Escudero Rodríguez, Miguel; Escudero Valera, Andrés Corsino; Fajardo Allende, Ricardo; Feo Sánchez, Gregoria; Fernández Calvo, Policarpo; Fernández Castelo, Maximino; Fernández Garrido, Modesto.

Fernández Hervás, Joaquín; Fernández López, Crescencio; Fernández Moreno, Jacinto; Fernández Pérez, José; Fernández Rodríguez, Segundo; Fernández Sánchez, Julián; Fernández Uzquiza, Eliseo; Flórez Llamas, Ernesto; Fradejas Martín,

Clemente; Gallego Bernardo, Maurilio; Gallego Hernández, Juan; García Aragón, Santiago; García Arteaga, Horacio; García Bernal, Bernardo; García Cambra, Agustín; García Díez, Agustín; García Escudero, Julián; García Dorado, María Luisa; García Gil, Juan; García García, Leandro; García García, Marcelino; García Gutiérrez, Amadeo; García Gutiérrez, Cayetano; García Lobo, Filar; García López, Amparo; García de Longoria Dopico, Ricardo; García López, Fernando; García Martín, Aniano; García y Martínez-Carrasco, Antonio; García Martínez, Félix; García Moliner, Elvira; García Moliner, Lucio; García Ochoa, Carlota; García Ramos, Florencio; Garzo Fernández, Heñaclo; Gavilanes Cubero, Ricardo; Guerra Melgar, Adolfo; Gil Herrero, Saturnino; Gil Rivera, Clara; Gil San, Jesús; González, Victoriano; González Arias, Angel; González de lo Bárcena, Ambrosio; González Bedoya, Julián; González Boisán, Alejandro; González Carbajo, Gumersindo; González Cordero, Valentín; González Campillo, Eduardo; González Contreras, Bienvenido; González Crespo, Santiago; González Fernández, Demetrio; González Fernández, Severiano; González Geras, Elifio; González González, Erasmo; González-Cutre Villaverde, Mariano; González Fernández, María; González Gómez, Mariano; González Largo, Alipio; González Revuelta, Concepción; González Taladriz, Leopoldo; González Yagüe, César; Guisasola Domínguez Gil, Benigno; Gutiérrez de Grajal, Luis; Gutiérrez de Castro, Desiderio; Graña Graña, Pérez, Manuel; Hernández Casado, Pablo; Hernández Rodríguez, Lázaro; Honorato Pérez, Luciano; Hortal Sánchez, Fernando; Iglesias Castaño, Quiterio; Insunza González, Severo; Iturralde y Delgado, José María; Izquierdo Gómez, Isaac; Laguna Alvarez, Ramona; Ledo Colinas, Abraham; Leguina Domenge, José María; León Barrientos, Pedro de; Lescún Lubén Eyaristo; Lesmes Prieto, Jesús; Lombas Barniedo, Rogelio; López Campelli, Ulpiano; López Gil, Marceliano; López Laguna, Alfredo-Máximo; López Mallo, Francisco; López Morla, Jovino; López del Pecho, Feliciano; López de Rego, Stolle, Luis; López Rodríguez, León; López Santos, Luis; López Vázquez, Eladia; Losada Díez, Vicente; Luna Pérez, José; Mallo Lescún, Francisca-Susana; Marcos Candanedo, Concepción; Marcos Marcos, Jesús; Marcos Rojo, Laurentino.

Mármol Pérez, José María; Martín Acenso, Abel; Martínez Aláiz, Marcelo; Martínez Berjón, Julio; Martínez Blanco, Tomás; Martínez Gallo, Francisco; Martínez García, Marciano; Martienz Merino, Manuel; Martienz Pérez, Mariano; Martín Ortega, Felipe; Martín Pacheco, José; Martín Vázquez, Vidal; Matachana Fernán-

dez, Amancio; Macho Nuevo, Isidro; Melón Cacón, Galo; Melón Polvorinos, Anastasio; Menéndez Ramos, Luis; Merino Rubio, Waldo; Mielgo Santamaría, Tomás; Miguel de Prado, Nicasio; Miguélez Pérez, Gumersindo; Milán Santos, Pedro; Miranda y Tuya, Hugo; Morán Cañedo, Santos; Morano Gil, Andrés; Mota Espeso, Isaac de la; Muñiz Alique, José; Muñiz González, Agustín; Muñiz de Ponga, Inocencio; Muñoz Caro, José; Nardiz Vial, Enrique; Nistal Alonso, Félix; Nistal Martínez, Juventino; Nonide Vázquez, José; Nuñez Díez, Luis; Palacín Martínez, Amador.

Paniagua García, Valentín; Paciño Fonseca, Esteban; Payno Saez, José; Paz Morán Elisa; Pedruelo Zurdo, Julio; Pereda San Román, Norberto; Ferreira Nuñez, Matilde; Pérez Albalá, Tarsilo; Pérez García, Isauro; Pérez Gómez, José; Pérez de Miguel, Lorenzo; Pérez Ruiz, Jesús; Pernia Esteban, Francisco; Pontejo Centeno; Santos; Prada Gómez, María-Africa; Prieto Riaño, Félix; Puente Beloso, Agustín Bernardino; Puga Vazquez, Manuel; Ramirez de Verger Posadilla, Antonio; Redondo Redondo, Angel; Redondo Torres, José; Rengifo Flórez, Enrique; Reyero de la Riba, Ricardo; Rey García, María de la Piedad; Retuerto Martín, Juan; Rey Pravio, Alfredo; Rodríguez Luis; Riaño Díaz, Isaac; Río Armenta, José del; Río Canellas, Sergio del; Ríos Vicente, José; Robles Fernández, Solutor, Rodríguez Arango, Celso; Rodríguez Cloucet, María; Rodríguez de las Cuevas, Santiago; Rodríguez Gutiérrez, Celestino; Rodríguez Gutiérrez Gabriel; Rodríguez Melgar, Eduardo; Rodríguez Novas, Teodoro; Rodríguez Otero, Diego; Rodríguez Parra, Cesáreo; Rodríguez Rastrojo, Doroteo; Rodríguez del Riego, Bonifacio; Rodríguez Salcedo, Bonifacio; Rodríguez Tagarro, Manuel; Rodríguez Velázquez, Petra; Rojo y Calvo, Luis; Román Ejea, Manuel; Román Ramírez, Emilio; Romero Llorente, Benito; Rubio de Cerra, Rafael; Ruiz Cobo, Manuel; Saavedra Urquijo, Francisco; Sabugo Alvarez, Elías; Sáez Herbis, Ramón; Salas San Cibrián, Juan; Sanchez Anibarro, Fulgencio; Sánchez Alvarez, Cesáreo; Sánchez Benito, Francisco; Sánchez Blanco, José; Sánchez Moreño, Delfín; Sánchez Pineda, Luis; Sánchez Ramos, Ildefonso; Sánchez Sánchez, Fernando; Sangalo Martín, José Manuel; San José Centeno, José; Santa María Lorenzana, Alejandro; Santos Aláiz, Luis de Miguel; Santos Díez, Manuel; Santos González, Juan; Santos Saralegui, Ricardo; Sastre Arribas, Ezequiel; Serrano Avecillá, Angel; Serrano López; Baltasar; Serrano Puente, Vicente; Serrano Serrano Vicente José; Sevilla Fuertes, Felipe; Suárez Avelleira, Antonio; Suárez Díaz, Domingo; Suárez Gutiérrez, Angel; Suárez Rabanal, Aquili-

no; Taibo Corosabel, Angel; Tapias Curbera, Enrique; Tapias Cuerbera, Fernando; Tascón Tascón, Felipe.

Tejedor Alcántara, Eladio; Toral Pastor, Tomás; Torbado Torbado, Hipólito; Torres Eguibar, Francisco; Valenciano Garro, Antonio; Valle Prida, Ricardo del; Navaona Velasco, Jerónimo; Vázquez González, José; Vega Fernández, Justo; Vega Moro, Angel de la; Vega Rodríguez, César; Vergara López, Ana; Viadero Piró, Ricardo; Vicente Aparicio, Luis; Vidal Carreño, Fernando; Villalba Pérez, Avelino; Vilaboa Otero, José; Vitoria Alvarez, Jacinto; Zufiarre Coque, Agustín.

También se incluyen: Alvarez Casal, Antonio; Alvarez Lombó, Manuela; Alegre Santos, Angel; Amo Tábara, Aurelio del; Alvarez Fernández, Manuel; Alvarez García, Hortensia; Aller González, Manuel; Alonso Prieto Teófilo; Alonso Alonso, Luis; Alvarez Canosa, Antonio; Aller González, Ricardo; Adán Martínez Alfredo; Adán Martínez, Fructuoso; Alvarez Diez, José.

Arquindagui Alba, Serafin; Ballesteros Torralbes, Albino; Beneitez Rodríguez, José; Blanco Sánchez, Angel; Basanta Puente, Restituto; Blanco Alonso, Demetrio; Bardal Rodríguez, José; Cimas Gago, Felipe; Campo López, Amparo del; Costero Yagué, Eduardo; Cimas Tocino, Martiniano; Cerero Blanco, Rafael; Caño Rubio, Ignacio; Colado Melero, Elías; Castellanos García, Vicente; Cruz Marín, Angel; Cordero González, Joaquín; Crespo Chamorro, Benedito; Cano Urdiales, Vicente del; Calzada González, Aecio; Catalá Albiachs, Agustín; Castellanos Maraña, Valentín; Chaves Rodríguez, Francisco; Díaz Gallo, Manuel; Diez Diez, Casiano; Diez Robla, Matías; Dorronso Cruz, Joaquín; Elías Morales, Jacinto; Fernández Zapico, Gaspar; Fernández García, Ramón; Ferreras de la Torre, Ignacio; Fernández Calvete, Angel; Fernández Alvarez, Arturo; Fernández Bahón, Claudia; González Diez, Fernando; García Rodríguez, Jesús; González Suárez, José; García García, Gobain; González Alvarez, Adeodato; García Alvarez, Fermín.

González Liébana, Agustín; García Cabezas, José; González Alvarez, Matías; González Calvo, José; García Alejandro, Domingo; García Creco, Colomán; González Fernández, Conversión; García Martínez, Gumersindo; García Vergriete, Fernando; Gutiérrez Palacin, Angel; García Cigales, Luis; García Gatón, Fernando; García Alvarez, Primitivo; García Rodríguez, Angel; García Rodríguez, Senén; García Alonso, Orencio; García del Pozo, José; Hernández García, Primitivo; Herrero Alonso, Germán; Hernaiz Davalillo, José; Iglesias Alonso, Bernabé; Iribarren Irurzun, Luis-María; Jaen Sierra, Rafael;

Julián Navarro, Lorenzo; López Menchero Peñalver, Eduardo; Lera Martínez, Belisario; López Sánchez, Jesús; López Herraiz, Agustín; Llorente Fernández, Evaristo; Liorente Fernández, Rufino; Macarrón Fernández, Florián.

Meurelo Vila, Lisardo; Mañas Góngora, Antonio; Martínez Vicario, Domitilo; Martín Romo, Enrique; Muñoz Balbuena, Asunción; Martínez Villaverde, Benjamín; Mateo Mambona, Daniel; Martiño Alber, José; Méndez Lorido, Manuel; Manso Otero, Ramón; Otero Manso, Ramón; Olivera Carrizo, Alfredo; Ortega Francisco, Teodomiro; Parejo García, Julio; Pérez Bobeá, Francisca; Prieto García, Isidro; Pérez Alvarez, Teodoro; Puente García, Pedro; Roldán Paiz, Fermín; Ramos Blanco, Francisco; Renuncio Pérez, Feliciano; Reyero Martínez, Ignacio; Robles de la Fuente, Lucio; Ruiz Garijo, Mariano; Ramírez Pérez, Gregorio; Riva González, Jesús de la; Rodríguez Guisasola, Ramona.

Santamaría García, Edmundo; Sánchez Alonso, Julio; San Millán García, Agustín; Santamarta del Río, Francisco; San José Vizcaigana, Pedro; Sevillano Redondo, Ricardo; Tejerina Escanciano, Toribio; Traseira Valcarcel, Javier; Villanueva Castrillo, David; Valdeon Bulnes, Domingo; Villegas Gorostiaga, Manuel; Valderas Merino, Heliodoro; Baz Martín, Juventino; Zuazua Menéndez, Félix; Zafrilla Tebar, José.

Igualmente se incluyen: Amado Muñoz, Manuel; Alonso Muñoz, Gaudencio; Alvarez Vega, Angel; Alba Quijano Fernández, Alonso Gómez, Cástor; Alonso Luengo, Francisco; Alonso Pérez, Santiago; Alvarez Alvarez, Julio; Alvarez Fernández, Jerónimo; Azores Barrero, Pascual; Vallesteros Rodríguez, Maximiano; Bernardo Rodrigo, Narciso; Borrego Rodrigo, Geminiano; Buján Morandeira, Teresa; Cabezas Marcos, Manuel; Cerviño Rodríguez, José-Ramón; Cobaleda del Río, Heliodoro; Crespo Prado, Salustiano; Cuadrado González, Fructuoso; Carnero Martínez, Manuel; Carrasco Quintero; Manuel; Coello Mallo, Fernando.

Cuesta Calleja, Trinidad Dionisio; Delicado Medina, Agustín; Erquiaga Pérez, Angel; Franco Arnaiz, Luis; Fuciños Galloso, Jesús; Fernández Rodríguez, Zacarias; Fernández Soria, Anselmo; Ferrero Gómez, Máximo; Franco Careceda, Carlos; Fuertes Castro, Manuel; Fernández García, Pío; Gallego Martínez, Eulogio; García Felipe, Enrique; González Gancedo, Onésimo; González Redondo, Arsenio; Garabito Lago, Pedro; Gorgojo Huerga, Indalecio; García Arias, Gerardo; García Rubio, Luis; González Rodríguez, Ramón; González Vega, Marcial; Gutiérrez Alonso, Julio; González Villarreal, Aureliano; Gutiérrez Ruiz, Antonio; Gutié-

rrer Palacin, Angel; Gallegos Vicente, Manuel; González Castro, Guillermo; Hernández Redondo, Juan; Herrero de la Mota, Lorenzo.

Herrero, Alonso, Maximino; Iglesias Jaráiz, José; Izquierdo Díaz, Gregorio; Jiménez Chozas, Gregorio; Jiménez González, José; Linaza Cruz, José Luis; López Suárez, Ramón; Llanes Sanchez, Ubaldo; Llamas Ferrero, Eugenio; Morales Merino, Aurelio; Moreno de Haro, José; Muñoz González, Hilario Federico; Muñoz Martín, Mariano; Muñoz Martín, Mariano; Muñoz Rojas, Antonio; Marcos González, Faustina; Medina Jiménez, Carmen; Moyano Estébanez, Calixto; Martínez Espinosa, Hilario; Martínez Martínez, José Ramón; Molina Moral, Manuel; Muñoz Ordóñez, Fausto Eliseo; López Prada, Leoncio; Lesmes González, Valentín; Nonides Vázquez, José; Norzagaray López, Alfredo; Pedrosa González, Arsenia; Pariente Gundín, Gregorio; Paz del Río, Eduardo; Pantoja Sánchez, Catalino Julián; Pérez Martínez, Manuel; Pastor Marín, Andrés; Pérez Estébanez, José.

Ríos García, Fausto; Robles Rodríguez Víctor; Ramos Crespo, Felipe; Rodríguez Blanco, Alfredo; Rodríguez Rabanal, Francisco; Rojo Fernández, Saturnino; Ruiz de Arcante, Tomasa; Ramirez Calahorra, Porfirio; Rodríguez Guisasola, Enrique; Rascón Moyer, Pedro; Sánchez de Cea, Ricardo; Sánchez Navarro, Diego; Sánchez Peral, Miguel; Saurina Díaz, Andrés; Simón Fernández, Sergio; Sirgado-Martin, Manuel.

Asimismo se incluyen: Alonso Herrero, Angel; Cabañeros Oteros, Antonio; Contreras Gómez, Lorenzo; Fernández Gutiérrez, Gustavo; Valdés Mateo, Isidro; Flórez Cohnheim, Francisco; Rodríguez Coronel, Tomás; Dominguez Villamarta, Daniel; Reguilón Nelver, Joaquín; Fernández Diez, Antonio; Diez González, Daniel; Navarro Martínez, Antonio; Vega Antón, Ovidio de; González Zotes, Laudelino; Pena Estévez Arsenio; Soto Villanueva, Secundino de; Cañamero Alvarez, Juan; Villegas Gorostiaga, Manuel; Mourelo Vila, Lisardo; García Rodríguez, Jesús; Gigosos Andrés, Marcos; Dios Valcarde, Abelardo de; Suárez Alvarez, José María; Alvarez Alvarez, Severino; Iglesias Rodríguez, Isaías de la; Machado Nuevo, Isidro; Mancebo Oviedo, Benjamín; Marne Castro, Gregorio; Robles Llamazares, Rogelio; Alvarez Llamazares, Emegio; García Alvarez, Rogelio; Blanco García, Eladio; Diez Castaño, Germán; Diez Fidalgo, Pablo; Fernández Rodríguez, Paulino; Fuente López, Angel de la; de la Fuente Martínez, Martín; García Alvarez, Rogelio; Jalón Martínez, Emeterio; Riera Riera, Paulino; Villar Rodrigo, Celestino; Grande Oretaga, Vicente.

Valdeón Bulnes, Domingo; Alija

Martínez, Ildefonso; Alvarez Fernán-
dez, Wenceslao; Alvarez Llamazares,
Amabilio; Alvarez Rubio, Manasés;
Andrés Salazar, Sabas; Arias Lami-
lla, José Antonio; Alvarez García,
Antonio; Alvarez Proto, Honesto;
Blanco Sánchez, Angel; Bañuelos
Ochoa, Reinaldo; Bardón Diez, Noé;
Barriales Tascón, Ginés; Blanco An-
drés, Amadeo; Calzada Calzón, Gre-
gorio de la; Carcedo López, Eusta-
quio; Campelo Alonso, José; Campo
Martínez, Paulino del; Castro Escu-
dero, Esteban; Cortines Gómez, Re-
migio; Cordero González, Joaquín;
Cotillo Villalba, Teodoro; Diez Gallo,
Manuel; Diez Carbajo, César; Diez
Diez, Manuel, Antonio; Diez Montes,
Justo; Domínguez Domínguez, Fran-
cisco.

Espinosa Fidalgo, Domingo, Estrada
Herrero, Dativo; Fernández Argüel-
lo, Modesto; Fernández Blanco, Dav-
id; Fernández López, José; Flórez
Lavandera, Juan; Francisco García,
Antonio; Ferreras Campos, Conra-
do; Folgueral Rivera, Vicente; Fuer-
tes Barrera, Luis; Fernández Diez,
Emilio; García Alvarez, Agustín;
García Alvarez, Manuel; García Pé-
rez, Benigno; García García, Valeria-
no; García Prieto, Celedonio; García
Sacristán, Eugenio; García Rubio,
Arcadio; Gómez Peña, Abundio;
González García, Jesús; González Pé-
rez, Antonio; González Robles, Jesús;
García Alvarez, Severiano; García
Bardón, Manuel; González González,
Saturnino; Guerra Ramos, Maximino;
Guzmán Rojo Justo.

Hernández García, Primitivo; Her-
nando Alonso, Baltasar; Jáñez Fran-
co, Enodio; Lera Martínez, Belisario;
Láiz García, José; Laso Rodríguez,
Lucinio; Martínez García, Andrés;
Martínez González, Pablo; Martínez
Teruelo, Angel; Meilán Dopico, Ro-
berto; Méndez Alvarez, Clemente;
Menéndez Alvarez, Luis; Merayo Ca-
rrera, Manuel; Merino Robles, Luis;
Molino Burón, José del; Marcos Re-
guero, Miguel; Marne Robles, Juan;
Martínez Bardón, Rogelio; Martínez
Villaverde, Benjamin; Merino Santa-
marta, Donato; Otero Nieto, Daniel;
Pérez Robles, Gabriel; Prieto Fer-
nández, Raimundo; Patua Diez, Ig-
nacio.

Quintana Pastrana, Aureliano; Ra-
mos Franco, Francisco; Renuncio
Pérez Feliciano; Requejo Pérez, Je-
sús; Rodríguez Blanco, Constantino;
Rodríguez Fernández, Fidel; Rodri-
guez Rodríguez, Angel; Ruiz Tutor,
Jesús; Rabanal Carrera, Diego; Ra-
món Martínez, Narciso; Santamarta
Morán, Matías; Suarez Escapa, Ra-
fael; Suarez González, Antonio; Sán-
chez González, Constantino; Sierra
Ferreras, Isidoro; Tascón Tascón,
Herminio; Tejada Martínez, Pedro;
Tejero Orden, Jacinto; Torre Asen-
sio, Benito de la; Tascón Diez, Anto-
nio; Vicario García, José; Voces Vo-
ces, Pedro; Pizarro Cenjor, Manuel;

Varela Paz, Gumersindo; Amézcu-
a Lanzas, Miguel; Falcó Corbacho,
Evaristo; Martínez Gallo, Francisco;
Cueñas Barrios, Francisco.

Moreiro Rodríguez, José; Rodri-
guez Rabanal, Juar; Cordero Juárez,
Nicolás; Falcón Otero, Honorio; Fló-
rez Santos, Aureo; Varcárcel Rodri-
guez, Sergio; Calvo Sánchez, Eduar-
do; García Diez, Eugenio; Hernández
Tejero, Gregorio; Suárez Diez, Anja-
no; Muñoz Roselló, Faustino; Iglesias
Pérez, Anselmo; Montero Moreno,
José; Pando Rivas, Manuel; Redondo
Prieto, Amancio; Rivera Fernández,
José; Valladares Fernández, Dani-
el; Orden Gómez, Daniel; Aláez
Aller, Urbano; Cimas Tocino, Teo-
doro; Villalibre Lobato, José; Agua-
do Beltrán, Víctor; Castro Cade-
nas, Dalmacio; Castro Garmilla,
Anastasio; Crespo Sáez, Benjamín;
Hernández Caballero, Galo; Fuertes
Martínez, Raimundo; Iglesias Rodri-
guez, Primitivo de la; Mateos Garzón,
José; Muñiz Castro, Malaquías; Ro-
dríguez Santos, Constantino; Rodri-
guez García, Julián; Tabernero Sán-
chez, Manuel; Rubio Losada, Lucia-
no; Fernández García, Santos; Ro-
dríguez Pérez, Leocadio.

Alvarez García, Guzmán; Valles-
teros Calvo, Prudencio; Blanco
Fuente, Emilio; Diez Ordás, Belar-
mino; Fernández Camuñas, Fran-
cisco; Gallego Blanco, Abel; García
Obrador, Ramón; Jiménez González,
Prudencio; Luis Rodríguez, Alejan-
dro; Moreno Ranedo, Avelino; Oslé
Pérez, Isacio; Panizo Pozuelo, Flo-
rencio; Pérez Alvarez, Manuel; Río
Fernández, Servando del; Rodríguez
Alvarez, José; Rodríguez Fernández,
Fernando; Rodríguez Rodríguez, Eu-
logio; Riaño González, Basilio; Sán-
chez García, Luis; Vicente Campillo,
Florencio; Villapadierna García, Se-
gismundo; Alvarez Pérez, José;
Franco Roldán, Alfredo; López Ru-
bio, Bartolomé; Luis Medina, Sa-
ntiago; Maté Fombellida, Lucas; Ro-
bles Rodríguez, Luciano; Sánchez
Bernal, Pedro; Viuda Alonso, Remi-
gio de la; Yugueros Sánchez, Alfre-
do; Arias Cornejo, Antonio; Pedro
García, Pablo de.

Ranera Quejada, Mariano; Serrano
Gil, Julián; Barriga Alonso, Domín-
go; Bobis González, Laureano; Dios
Rodríguez, Antonio de; García Suá-
rez, Emilio; Redondo Prielo, Teodo-
ro; Guerra Redondo, Ramón; Do-
mínguez Seijas, Francisco; García de
Abajo, Victoriano; Rodríguez Muñiz,
Julio; Márquez Hernández, Manuel,
y Fuentes Martín, Pedro.

Se excluyen: Fernández Fuentes,
Antonia; y Daura Ramos, Julio, por
no ser cabezas de familia. Río de los
Ríos, Elhecte Rodolfo, por ser súbdito
extranjero; Fernández Fierro, Ma-
nuel; Villar Vázquez, Aladino; Calvo
Román, Domingo.

Valdés Guada, Manuel; Rivera Sa-
turnino; Martínez Rodríguez, Anto-

nio y Tagarro López, Leonarda, por
fallecimiento; Leal Pérez, Salvadora,
por no ser cabeza de familia y Mel-
gar García, Aureliano, por falleci-
miento.

Se desestiman las instancias soli-
citando inclusión de: Escudero Ro-
dríguez, Maudilio; Fernández López,
José Luis; García Calvo, Sofía; Mingo
Ansótegui, Pedro; Salgado Bravo,
Aquilino; Viña y Lomba, Juan Ma-
nuel; Alegre Cueto, Laurentino; Fa-
dón Prieto, Bienvenido; Pérez Mar-
tínez, Santiago y Sánchez Martínez,
Fernando, por no acreditar la con-
dición de cabeza de familia.

Se accede a las solicitudes de rec-
tificación de los errores siguientes:
dice Ajenjo Fernández, Julián, Guar-
dia civil; debe decir Ajenjo Fernán-
dez Julián, retirado; Aladro Fidalgo,
Pedro; debe decir Aladro Hidalgo,
Pedro; dice Alvarez Fernández, Feli-
pe; debe decir Alonso Fernández, Feli-
pe; dice Alonso Raimundo; debe
decir Alonso Muñiz, Raimundo; dice
Aquilino Alvarez, José; debe decir
Alvarez González, José Aquilino.

Dice Alvarez Jueves, Manuel; debe
decir, Alvarez Nieves, Manuel; dice
Alvarez Rodriguez, José Luis; debe
decir Alvarez Rodríguez, José Jesús;
dice Alvarez Saenz, Miguel, viudo;
debe decir Alvarez Sanz, Miguel, ca-
sado; dice Alcoba Fernandez, Ricar-
do; debe decir Anzola Fernández,
Ricardo; dice Blanco, Esteban; debe
decir, Blanco Valdueza, Esteban;
dice Calvo Alanso, Honorino, calle
Villa Benavente; debe decir Calvo
Alonso, Honorata, travesía de Santa
Nonia, 12; dice Carlos Redondo,
Moisés; debe decir Calvo Redondo,
Moisés; dice Canal y Canal, Jesús;
debe decir Canal y Canal, Juan; dice
C a r r e r a Martínez, Hermenegildo;
debe decir Carrera Martin, Hermene-
gildo; dice Castro del Amo, Marce-
lino de; debe decir Castro del Amo,
Marceliano de; dice Diego de la Cruz,
Clemente, Guardia civil; debe decir
Diego de la Cruz, Clemente, retirado;
dice Domínguez Herrero, Fernando;
debe decir Domínguez Herrera, Fer-
nando.

Dice Pariente, Antonio; debe decir
Pariente Suárez, Antonio; dice Parra-
do Gómez, Severino; debe decir Pa-
rrado Bores, Severino; dice Pérez Ba-
ra, Manuel, sin profesión; debe decir
Pérez Bara, Manuel, militar; dice
Plá, Florencio; debe decir Pla Zu-
biri, Florencio; dice Fernández, Ju-
lio; debe decir Fernández-Crespo y
Riego, Julio; dice Fernández Cana-
les, Regina; debe decir Fernández
Corrales, Regina; dice Gómez Delga-
do, José; debe decir Gómez Salgado,
José; dice González Martínez, Anto-
nio, profesión s. s.; debe decir Gon-
zález Martínez, Antonio, retirado;
dice Gracia Roca, Emilio; debe decir
Gracia Roca, Eusebio; dice Luna
Leandro; debe decir Gutiérrez Gó-
mez, Leandro; dice Gutiérrez Reque-

jo, Octaviano; debe decir Gutiérrez Requejo, Adriano.

Dice Lasso Llanares, Secundino; debe decir Lasso Llamazares, Secundino; dice Llanos Medina, Onésimo, Sastre; debe decir Llanos Hidalgo, Onésimo, Agente comercial; dice Mangas Melcón, Ricardo; debe decir Magaz Melcón, Ricardo; dice Dorantín Balorido, Bernardo; debe decir Martín Laborda, Bernardo; dice Murcia Carrión, José; debe decir Murcia Castro, José; dice Ramos Eret, David; debe decir, Ramos Pérez, David; dice Revuelta, Aparicio; debe decir Revuelta Calle, Aparicio; dice Revuelta, Agustín; debe decir Revuelta Martín, Agustín; dice Rodríguez, Segundo; debe decir Rodríguez Colmenares, Segundo.

Dice Fernández Silirio, Ramón; debe decir Román Fernández, Servilio; dice Sánchez Martínez Ludivino; labrador; debe decir Sánchez Martínez, Secundino, Sacerdote; dice Serrano, Luis, jornalero, debe decir Serrano Albillos, Luis, Jefe prisiones;

dice Modín Castro, Francisco; debe decir Mendía Castro, Francisco.

Dice Ramos González, Manuel, jornalero; debe decir Ramos Gordón Manuel, Médico; dice Lopez Heras, Antonio; debe decir López de las Hazas Incógnito, Antonio; dice García González, Antonio; debe decir García Gisbert, Antonio; dice Ojaldo Alvarez, Felipe; debe decir Ojalvo Rodríguez, Felipe.

Dice Rodríguez González, Matilde; debe decir Rodríguez Guisasola, Matilde; dice Carreño Vázquez, José, y debe decir Carreño Huerga, José.

Visto el informe emitido por el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo de Cebrones del Río, en la reclamación formulada por D. Tomás Rubio García, vecino de San Juan de Torres, del citado Ayuntamiento, contra la forma de estar constituida la Junta Municipal del Censo del mismo, de cuyo informe resulta que mencionada Junta está constituida con arreglo al Decreto

de veintinueve de Septiembre último y Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; la Junta acuerda desestimar dicha instancia.

De conformidad con lo determinado por el artículo once del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de Septiembre, antes citado, se acuerda publicar este acta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los acuerdos adoptados por la Junta son apelables ante la Audiencia provincial, dentro de los seis días naturales posteriores a la publicación de los mismos en el citado BOLETIN, presentándose las apelaciones en la Secretaría de la Junta provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a las diecinueve treinta horas, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.—El Presidente, Félix Buxó.—El Secretario, José Peláez.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1945